



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2549/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 12/08/2025

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; Resolución Nº 240/1323/2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **COLOMBIA** presentada por el establecimiento **AGROCOMERCIAL CODIGUA SPA., Nº LEEPP 13-185** en la Oficina SAG Talagante e ingresada con el Nº 01 con fecha 27-02-2025, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento **AGROCOMERCIAL CODIGUA SPA., Nº LEEPP 13-185**, según consta en los antecedentes del ORD Nº 3035/2025 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROCOMERCIAL CODIGUA SPA.
RUT:	77.471.270-4
Dirección:	RUTA 78, KM 47,5, SECTOR LA MARESA, PARCELA 8, TALAGANTE, REGIÓN METROPOLITANA
Nº de Registro LEEPP:	13-185

Mercado o País:	COLOMBIA
-----------------	----------

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
Procesadora de Productos Lácteos	Bovino	Porcionadora de productos que no requieren refrigeración (línea rallado de queso Parmesano)

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de julio del año 2026.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3035/2025Oficio Ordinario	04/08/2025

POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Loreto Beatriz Esquivel Manterola - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Susan Marjorie Miranda Vicencio - MVO Sectorial Talagante RM MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM (S) Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Edgar Oropeza Agrocomercial Codigua SPA



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=181846451&hash=754f9>